



En la villa de Estavillo, veinte y tres dias de mes de mayo
de mill e seiscientos e treynta y nueve años. Juan n.º e
alvaros mayor e Andres Lopez menor. H.º e H.º
Villa personas nombradas en concabildo por la suble-
del estado de los buenos hombres de esta villa para
repartir las veinte y tres fanegas de trigo e semilla
de trigo que dan al condado de castilla en esta
de los buenos hombres de esta villa. Así nombrados
las reparticion en la forma y manera siguiente

Primera m.º. Que de alvar e de alvar para una
fanega e un quarto e los tres e semilla
de adfueran alos repartidores por el
trabajo que viene quitado los tres e semilla
a la de bueno para este padron nuevo e
semilla e un quarto que se repartir
e es veinte e quatro fanegas e once e semilla
menor e un quarto

Primera mente alr.º alcat de bueno y n.º e con
e celemines y medio

Juan de patacio. Lo mismo

Juan de ma meano. Lo mismo

Pedro oome. Lo mismo

Juan fernandez. Lo mismo

Catalina Lopez. Lo mismo

Martin hernandez. Lo mismo

Juan martinez mayor. Lo mismo

Juan martinez menor. Lo mismo

Martin fernandez. Lo mismo

Juan Lopez. Lo mismo

Guin tania. Lo mismo

Manportilla. Lo mismo

Pedro portilla. Lo mismo

Miguel Perez. Lo mismo

Francisco Perez. Lo mismo

Andres de a nastro. Lo mismo

Juan de poca. Lo mismo

J. Sabel decirulla Lomumo
Diego goncalves Lomumo
Juan deturillo Lomumo
Pedro perez Lomumo
Juan degauna Lomumo
Andru perez de anucita Lomumo
marueta Lomumo
Pedro dianastio Lomumo
catalina deturillo Lomumo
Pedro elromo Lomumo
Juan elromo Lomumo
maria de san petro Lomumo
fr. de tubixana Lomumo
Juan de tubixana Lomumo
Juan perez mayor Lomumo
Juan perez menor Lomumo
~~Pedro perez Lomumo~~
Juan y canes Lomumo
mibel garraido Lomumo
Juan de mi ana Lomumo
catalina de uetip Lomumo
fr. de sammiel Lomumo
de uoperez Lomumo
marituralda Lomumo
pedro anastio mayor Lomumo
Andru perez mayor Lomumo
maracatena perez Lomumo
martin de pataci Lomumo
andrei de tubixana Lomumo
Juan de q. guano Lomumo
andrei de turuio Lomumo
marueta Lomumo
pedro rodrigo mayor Lomumo
pedro rodrigo menor Lomumo
Juan de paragua Lomumo
Presto de al thornillo Lomumo
catalina de aneta Lomumo
Pedro de pataca Lomumo
fr. perez caballero Lomumo

and vrs 2 fvf 7
of ann 2

La Cedula de traslado de la Real Audiencia de Mexico
 a la Real Audiencia de Santo Domingo de las Indias
 en virtud de lo que se contiene en la Real Cedula de
 fecha en Madrid a trece de Mayo de noventa y tres
 en virtud de la qual se mandó que el Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias se conformase con lo que
 se contiene en la Real Cedula de fecha en Madrid a
 trece de Mayo de noventa y tres en lo que respecta a
 la forma de proceder en los juicios de residencia de
 los oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo de
 las Indias segun lo dispuesto en la Real Cedula de
 fecha en Madrid a trece de Mayo de noventa y tres
 y en la Real Cedula de fecha en Madrid a trece de Mayo
 de noventa y tres en lo que respecta a la forma de
 proceder en los juicios de residencia de los oidores de
 la Real Audiencia de Santo Domingo de las Indias
 segun lo dispuesto en la Real Cedula de fecha en Madrid
 a trece de Mayo de noventa y tres y en la Real Cedula
 de fecha en Madrid a trece de Mayo de noventa y tres
 en lo que respecta a la forma de proceder en los juicios
 de residencia de los oidores de la Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias segun lo dispuesto en la
 Real Cedula de fecha en Madrid a trece de Mayo de
 noventa y tres y en la Real Cedula de fecha en Madrid
 a trece de Mayo de noventa y tres en lo que respecta
 a la forma de proceder en los juicios de residencia de
 los oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo de
 las Indias segun lo dispuesto en la Real Cedula de
 fecha en Madrid a trece de Mayo de noventa y tres